

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
Nomenclatura :	AS-SM-3-2025-MDASA/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO ROLANDO JAUREGUI MZ.41 LOTE 01 DE CENTRO POBLADO SELVA ALEGRE, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI 2663165

Ruc/código :	10167319004	Fecha de envío :	30/01/2025
Nombre o Razón social :	CHAVEZ CERNA MANUEL ENRIQUE	Hora de envío :	10:52:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

"Observamos lo señalado en el Cap. IV FACTORES DE EVALUACION Ítem B METODOLOGÍA, PROPUESTA señalado en las bases administrativas, donde solicitan lo siguiente:

- PANEL FOTOGRÁFICO DE LA ZONA A INTERVENIR ACTUAL.

Se observa y SOLICITA QUE SE ELIMINE la exigencia señalada, en su numeral 2., incluir fotografías actuales, lo que observamos es muy ambiguo e innecesario afectando a todos los participantes a incurrir en gastos vulnerando los principios de economía, igualdad de trato, eficiencia y eficacia, por lo mismo se debe suprimir esa frase de: PANEL FOTOGRÁFICO DE LA ZONA A INTERVENIR ACTUAL.

Así mismo señalamos que el presente requerimiento debe de ser eliminado de las bases. Existe una infinidad de resoluciones y opiniones del tribunal que señalan que ya no se debe de pedir el panel fotográfico, que debe ser opcional su presentación.

Lo requerido atenta y vulnera el Artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. No obstante, dicha exigencia resultaría excesiva y podría constituir una barrera a la mayor participación de postores.

De no ser acogida la presente OBSERVACION, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPIT. IV Literal: B Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, a fin de promover la participación de postores promoviendo su libre acceso, se procedera a suprimir el punto PANEL FOTOGRAFICO DE LA ZONA A INTERVENIR ACTUAL de la metodologia del trabajo planteado en la metodologia propuesta de los factores de evaluación de las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

METODOLOGIA DEL TRABAJO

- Datos generales del proyecto.
- Relación de metas y obligaciones.
- Estructura de funciones, responsabilidades del personal que interviene en la elaboración del estudio.
- Sucesión de actividades para ejecutar la metodología del trabajo.
- Enfoque para gestionar el proyecto.
- Identificación de dificultades existentes.
- Protocolos de calidad para el expediente.
- Diagrama GANTT, con detalle de uso de recursos físicos y técnicos, pruebas de campo.

A. Por especialidades (vínculos y necesidades)

Identificación de potencialidades problemas en el terreno para organización de profesionales.

B. Identificación de dificultades de los problemas existentes del proyecto según el perfil técnico y propuesta de solución de las dificultades existentes del proyecto, respecto a la identificación realizada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO ROLANDO JAUREGUI MZ.41 LOTE 01 DE CENTRO POBLADO SELVA ALEGRE, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI 2663165

Ruc/código : 10167319004

Fecha de envío : 30/01/2025

Nombre o Razón social : CHAVEZ CERNA MANUEL ENRIQUE

Hora de envío : 10:52:51

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR A LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION NO SE DEBE PRESENTAR EL ANEXO ANEXO N° 10 YA QUE EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION SUPERA LOS , 200,000.00 O EN SU DEFECTO SUPRIMIR DICHO ANEXO PARA NO GENERAR CONFUSION EN LOS POSTORES. Y NO SEA CONSIDERADO COMO UN FACTOR DE EVALUACION.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 10 **Literal:** 10 **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se aclara que, acorde a las precisiones consignadas en las bases el Anexo N°10 solo debe ser presentado y tomado en consideración cuando el procedimiento no supere los S/200,000.00; no siendo el caso del presente procedimiento de selección el cual tiene un valor referencial de S/250,000.00; por lo que se confirma que no se debe presentar en el presente caso.

Asimismo, con motivo de la integración de bases y a fin de evitar confusión en los participantes se procederá a suprimir el Anexo N°10 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA EL ANEXO N°10 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO ROLANDO JAUREGUI MZ.41 LOTE 01 DE CENTRO POBLADO SELVA ALEGRE, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI 2663165

Ruc/código : 20605881956

Fecha de envío : 03/02/2025

Nombre o Razón social : DYNAMIKA CONSULTORES Y ADMINISTRADORES S.R.L.

Hora de envío : 23:48:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL PUNTO 1.10 BASE LEGAL MENCIONAN NORMATIVA DEL 2024, POR LO TANTO, SE SOLICITA ACTUALIZAR DICHA NORMATIVA, YA QUE EL PROCESO SE CONVOCO EN EL 2025.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: 1.10 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, se procederá a corregir la normativa consignada en la base legal del Capítulo I las bases del procedimiento, de manera acorde al año vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley y N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y, modificatorias.
- TUO de la ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 ¿ Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Accesos a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microe